

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°337-2020-CFFIEE. Bellavista, 14 de octubre de 2020.**

Visto, el **Proveído N°0418-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°041-2020-DAIE-FIEE - UNAC**, remitido por el **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica - FIEE - UNAC, remitiendo los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2020-B de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 48° inciso 48.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 73° inciso 73.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 189° inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Proveído N°0418-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°041-2020-DAIE-FIEE - UNAC**, remitido por el **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica - FIEE - UNAC, remitiendo los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2020-B de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 14 de octubre de 2020, teniendo como **Despacho**: "Aprobar treinta y tres (33) Planes de Trabajo Individual del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, remitido mediante Proveído N° 0418-VIRTUAL -2020-DFIEE", se acordó: "**APROBAR**, los treinta y tres (33) Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2020 -B, de los docentes ordinarios nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, los treinta y tres (33) Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2020 -B de los docentes ordinarios nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo al siguiente detalle:

**PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2020-B DOCENTES ELÉCTRICA**

N.º	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	5495	ALARCON CUEVA, NIKO ALAIN
02	2698	CALDERON CRUZ, WALTER RAUL
03	1022	CASAS SALAZAR, MANUEL JUAN
04	2258	CASTRO SALAZAR, FREDY ADAN
05	2043	CHICANA LOPEZ, JULIO MARIANO
06	1373	CURAY TRIBENO, JOSE LUIS
07	2568	DAMAS NIÑO, MARCELO NEMESIO
08	1402	DEL AGUILA VELA, EDGAR
09	4078	GARCIA PEREZ, MARIO ALBERTO
10	0966	GRADOS GAMARRA, JUAN HERBER
11	0652	GUTIERREZ TOCAS, VICTOR LEON
12	0657	HUAYLLASCO MONTALVA, CARLOS ALBERTO
13	2799	JIMENEZ ORMEÑO, LUIS FERNANDO
14	1469	LEVA APAZA, ANTENOR
15	0961	LLACZA ROBLES, HUGO FLORENCIO
16	0764	LOPEZ CASTRO, CARMEN ZOILA GUILLERMINA
17	2640	MANSILLA RODRIGUEZ, MOISES WILLIAM
18	5627	MEZA ZAMATA, JESSICA ROSARIO
19	1119	MONTAÑO PISFIL, JORGE ALBERTO
20	1225	MORCILLO VALDIVIA, PABLO MANUEL
21	2939	MURILLO MANRIQUE, JESUS HUBER
22	2781	ORTIZ ALBINO, PITHER ASCENCION
23	2488	OYANGUREN RAMIREZ, FERNANDO JOSE
24	2308	RAMOS TORRES, ERNESTO
25	1015	RODRIGUEZ ABURTO, CESAR AUGUSTO
26	1579	RUBÍÑOS JIMENEZ, SANTIAGO LINDER
27	2574	SANCHEZ HUAPAYA, PEDRO ANTONIO
28	1425	SANTOS MEJIA, CESAR AUGUSTO
29	1504	SOLIS FARFAN, ROBERTO ENRIQUE
30	2371	TEJADA CABANILLAS, ADAN ALMIRCAR
31	1519	VALLEJOS ZUTA, ALEX ALFREDO
32	1474	VARA SANCHEZ, JESUS VICENTE
33	0533	VELARDE ZEVALLOS, ALVARO HUMBERTO

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/SLRJ/Cristy

RCF3372020

